

CONTENIDO

Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Mesa Directiva, por el que se establecen los criterios para ordenar el acceso al pleno de la Cámara de Diputados durante la LXVI Legislatura

Anexo V

Martes 4 de marzo

ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA ORDENAR EL ACCESO AL PLENO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DURANTE LA LXVI LEGISLATURA.

Con fundamento en los artículos 20, 21 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 28, 29, 32 y 33 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y con el fin de garantizar la proporcionalidad y la pluralidad de los grupos parlamentarios y el derecho de asesoría y difusión de las actividades de las y los legisladores, la Mesa Directiva emite el presente ACUERDO observando las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Que de conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva conduce las sesiones de la Cámara y debe garantizar el adecuado desarrollo de las mismas.

SEGUNDA.- Que es atribución de la Mesa Directiva realizar la interpretación de la normatividad relativa a la actividad parlamentaria para la adecuada conducción de las sesiones.

TERCERA.- Que el artículo 21 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos determina que los acuerdos de la Mesa Directiva, como órgano colegiado, se adoptarán por consenso y, en caso de no lograrse, por voto ponderado.

CUARTA. Que los grupos parlamentarios y las diputadas y diputados que los integran, así como las diputaciones independientes que hubieren sido electas con tal carácter, tienen derecho a la asesoría y apoyo de personal a su cargo, y a difundir sus actividades como consideren pertinente.

QUINTA.- Que para el adecuado desarrollo de las sesiones, la Mesa Directiva también tiene la atribución de acreditar y otorgar el ingreso al Salón de Sesiones de personas distintas a las personas legisladoras o funcionarias que señala el artículo 93 constitucional, y

SÉPTIMA.- Que las personas visitantes podrán acceder a las galerías del Salón de Sesiones, cuando así lo autorice la Mesa Directiva, siempre que no obstruyan el desarrollo de las mismas ni alteren el orden.

Por lo anteriormente expuesto, se emite el presente:

ACUERDO

Primero.- La Mesa Directiva, en el uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias determina que los grupos parlamentarios y la diputación independiente así electa y en tanto no se integre a algún grupo parlamentario, tendrán autorización para acreditar a personas asesoras y de personal para tomas de fotografía, para que puedan ingresar al Salón de Sesiones o, en su caso, al Salón de Plenos.

Segundo.- Con el fin de facilitar el desarrollo adecuado de las sesiones, para todos los grupos parlamentarios y la diputación independiente así electa y en tanto no se integre a algún grupo parlamentario se autorizará, en total, 90 acreditaciones, distribuidas de forma proporcional a su representación ante el Pleno de la Cámara de Diputados. Solo en el caso de la diputación independiente, se autorizará una sola acreditación.

Tercero. Las acreditaciones a las que hace referencia el artículo anterior serán distribuidas para acceder al Pleno, distinguiendo entre el área donde se encuentran las curules de legisladores y el área denominada “Palco Recinto”, misma que será identificada así por el personal de resguardo.

Cada grupo parlamentario tendrá dos acreditaciones para quienes designen como enlaces de sus grupos parlamentarios respectivos, las cuales serán intransferibles y deberán tener el nombre de la persona designada. Quienes tengan estas acreditaciones tendrán acceso irrestricto durante el desarrollo de las sesiones al área de curules.

Las demás acreditaciones identificarán el área autorizada con una proporcionalidad equitativa para cada Grupo Parlamentario, de conformidad con la siguiente distribución:

GRUPO PARLAMENTARIO	ENLACES	ACREDITACIONES PARA EL ÁREA DE CURULES	FOTÓGRAFOS	ACREDITACIONES PARA EL ÁREA DEL PALCO DEL RECINTO	TOTAL POR GRUPO PARLAMENTARIO
MORENA	2	13	5	7	27
PAN	2	7	4	3	16
PVEM	2	5	3	2	12
PT	2	5	3	2	12
PRI	2	5	2	2	11
MC	2	4	2	2	10
Independiente	0	1	1	0	2
Total de acreditaciones	12	40	20	18	90
	Acreditaciones dentro del área de curules = 72			Acreditaciones fuera del área de curules = 18	

Las acreditaciones que se observan en la tabla anterior serán distribuidas entre los grupos parlamentarios y podrán ser transferibles entre el personal adscrito a sus respectivos grupos parlamentarios. El personal que tenga funciones de asesoría o de fotografía tendrá la misma acreditación.

Solamente la Mesa Directiva podrá autorizar más accesos de forma especial y no generarán precedente para casos posteriores.

Cuarto. De forma independiente a lo dispuesto en el artículo anterior de este Acuerdo, las personas legisladoras que tengan alguna discapacidad temporal o permanente por la cual requieran de personal de apoyo que realice actividades distintas a las de asesoría o fotografía, se les autorizará el acceso de forma especial y exclusivamente para atender las necesidades propias de las personas legisladoras con alguna discapacidad. Para la

autorización del ingreso de este personal de apoyo, la diputada o diputado deberá informar a la Mesa Directiva del nombre de la persona que le apoyará.

Quinto. Las personas acreditadas deberán identificarse al momento de ingresar al Salón y no podrán obstaculizar los trabajos de las personas legisladoras en ningún momento.

Sexto. Las expresiones gráficas o audiovisuales que utilicen los grupos parlamentarios o las diputadas y los diputados individualmente no podrán ser ingresadas al Salón de Sesiones, o en su caso, al Salón de Plenos, por las personas acreditadas ni podrán estar bajo su resguardo durante el desarrollo de la Sesión.

Séptimo. La Mesa Directiva podrá solicitar que las personas acreditadas abandonen el Salón o que se suspenda el ingreso de las mismas cuando existan actos que dificulten o impidan el desarrollo adecuado de la Sesión.

Octavo. Lo no contemplado en el presente acuerdo será resuelto por la Mesa Directiva en su siguiente reunión.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por la Mesa Directiva.

Segundo. La Mesa Directiva entregará, a través de sus Secretarías, las acreditaciones que le corresponden a cada Grupo Parlamentario. En el caso de la diputación independiente, se le entregará directamente en su oficina.

Tercero. El personal de la Dirección General de Resguardo, adscrito a las actividades del Pleno, verificará que las personas acreditadas se identifiquen al momento de su ingreso.

Cuarto. Al personal de asesoría o fotografía y público general que obstruya o impida los trabajos legislativos dentro del Pleno, se le invitará a retirarse del Salón, en caso de no hacerlo, el personal de Resguardo hará lo procedente.

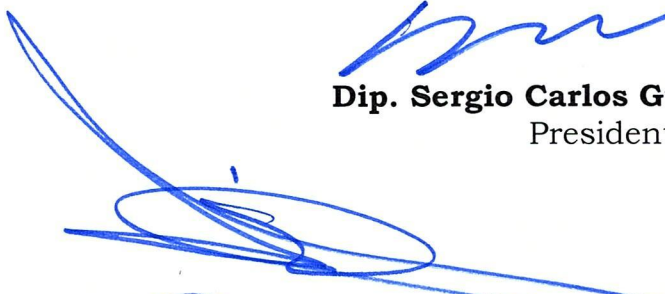
Quinto. En ningún caso se autorizará el acceso al Salón durante el desarrollo de una sesión a las personas cabilderas.

Sexto.- Los casos no considerados en el presente Acuerdo serán resueltos por la Mesa Directiva.

Dado en el Salón de Sesiones el día 4 de marzo de 2025.



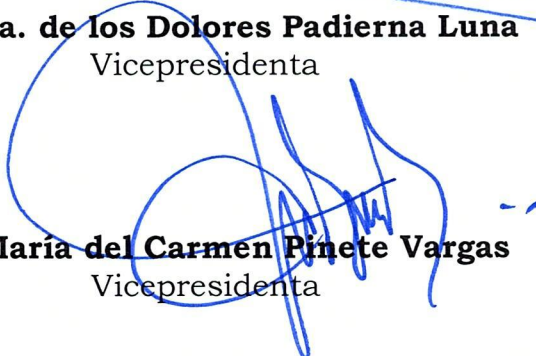
Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente



Dip. Ma. de los Dolores Padierna Luna
Vicepresidenta



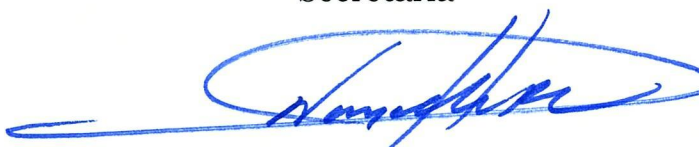
Dip. Kenia López Rabadán
Vicepresidenta



Dip. María del Carmen Pinete Vargas
Vicepresidenta



Dip. Julieta Villalpando Riquelme
Secretaria



Dip. Alan Sahir Márquez Becerra
Secretario

Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz
Secretaria



Dip. José Luis Montalvo Luna
Secretario

Dip. Fuensanta Guerrero Esquivel
Secretaria

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Kenia López Rabadán, PAN; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; José Luis Montalvo Luna, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>